



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.135.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra A – N° 200.035/4 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06058-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2.869 se incorpora a la nómina de cuerdas de la Obra N° 33 la calle Las Violetas entre Las Caléndulas y Américo Tosello.

Que en fecha 30 de noviembre del 2007, se suscribe Convenio con los vecinos frentistas Gerardo Albizu y Alberto Muriel en virtud del cual se autoriza para que ejecuten por terceros, por su cuenta y riesgo, la obra del pavimento de calle Las Violetas entre Los Malvones y Américo Tosello.

Que es necesario modificar el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2.869 a los fines de excluir el sector mencionado, de la misma.

Que mediante Decreto N° 28.478, el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica – ad referendum de este cuerpo – el Convenio celebrado, en todos sus términos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

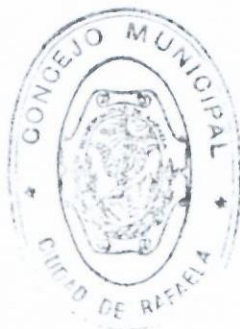
**Art. 1°)** Modificase el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 2.869, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Incorpórase en la nómina de cuerdas enumeradas en el artículo 1°) inciso a) de la Ordenanza N° 2.593, las siguientes:

“..... Las Violetas entre Las Caléndulas y Los Malvones....”

**Art. 2°)** Ratificase, en todos sus términos, el Convenio suscripto en fecha 30 de noviembre de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y los Vecinos Frentistas Gerardo Albizu y Alberto Muriel, obrante en el Expediente Letra A – N° 200.035/4 – Fichero N° 62.

**Art. 3°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veinte días del // mes de diciembre de dos mil siete.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela